DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14394
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER206

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Jaime Gaitán Moreno
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 23 de 2019	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 61 No. 51–04 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 92223.61 Y1: 99278.40
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nuevo Muzu	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	95 m²
UPZ:	42 – Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	6 – Tunjuelito	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	6 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0016OLDM	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 36824

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas / Asentamientos propios.

6. LOCALIZACIÓN

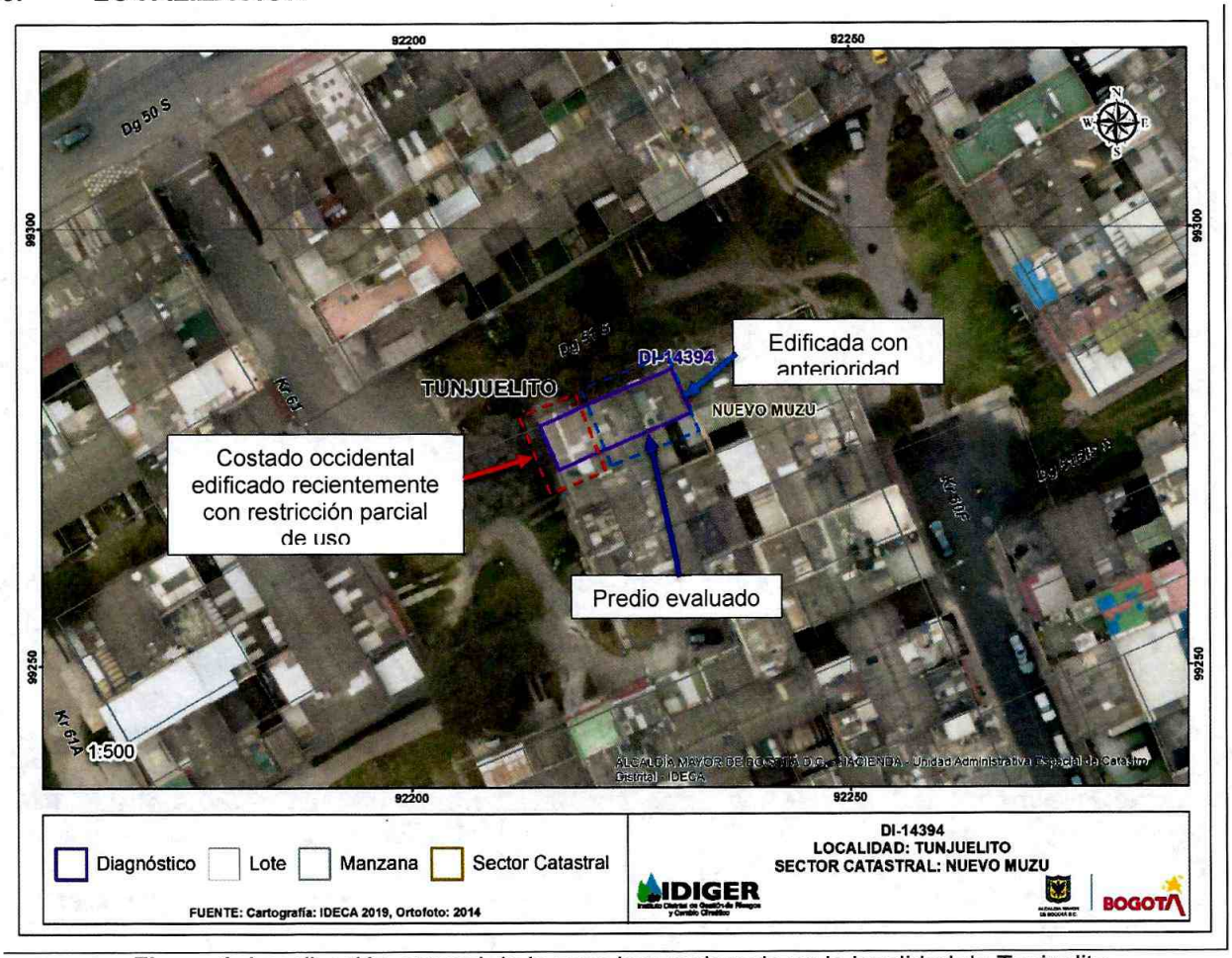

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Tunjuelito.

7. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia, documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-10986 (26/09/2017)

En el Diagnóstico Técnico DI-10986, se evalúan 3 zonas en el sector Catastral Nuevo Muzu donde fueron evaluadas las condiciones físicas de algunas viviendas debido a la posible afectación estructural por individuos arbóreos. El predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur se encuentra en la zona 2 de la evaluación y no se observan daños en elementos estructurales. Se concluyó que estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas en sector no se estaban comprometidas y recomienda a los responsables del predio realizar las labores de mantenimiento y reforzamiento de las estructuras y a la Secretaría Distrital de Ambiente se recomienda realizar una valoración del potencial de succión de los arboles cercanos al predio y determinar las acciones para evitar los daños que esto ocasiona.

8. DESCRIPCIÓN

El 23 de enero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 61 No. 51–04 Sur en el Sector Catastral Nuevo Muzu de la Localidad de Tunjuelito, encontrando una zona relativamente plana, donde se encuentran edificaciones entre uno y tres niveles para uso residencial.

En el predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, edificada bajo un sistema estructural en mampostería simple, con cubierta en tejas de fibro-cemento, soportadas por parales metálicos que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación (Fotografías 1 y 2). Según el responsable del predio, el costado occidental de la edificación, fue construida después que el resto de la vivienda. En el primer nivel de este costado se encuentran dos parqueaderos y en el segundo nivel un estudio y un taller.

Desde el exterior se evidencian una dilatación entre la parte edificada con anterioridad y la reciente, que se refleja al interior del predio (Fotografías 5 a 7). Se presentan grietas escalonadas en muros de cerramiento al costado norte (Fotografía 8). También se encuentran daños en los andenes aledaños a la edificación consistentes en fisuras y agrietamiento en bloque (Fotografías 3 y 4).

Al interior de predio se encuentran fisuras entre la pega de los mampuestos en muros de cerramiento y divisorios (Fotografía 9). También se evidencian desprendimientos de baldosas en acabados de la cocina causados por abombamientos en el enchape (Fotografía 10).

En el segundo nivel hacia el costado occidental de la vivienda donde se localiza el estudio y el taller, se evidencia una grieta vertical en muro divisorio que se extiende hasta la losa de entrepiso,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

con aproximadamente 4 mm de abertura y 2 m de longitud (Fotografías 11 a 13 y 15). En el dintel que conduce hacia los estudios del segundo nivel se evidencian grietas entre 1 a 3 mm de abertura entre 0.5 y 1 m de longitud (Fotografía 14). En la losa de contrapiso de la zona de parqueaderos se evidencian grietas entre 4 y 5 mm de abertura y entre 1 a 3 m de longitud las cuales han sido rellenadas con mortero, sin embargo siguen abriéndose (Fotografía 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

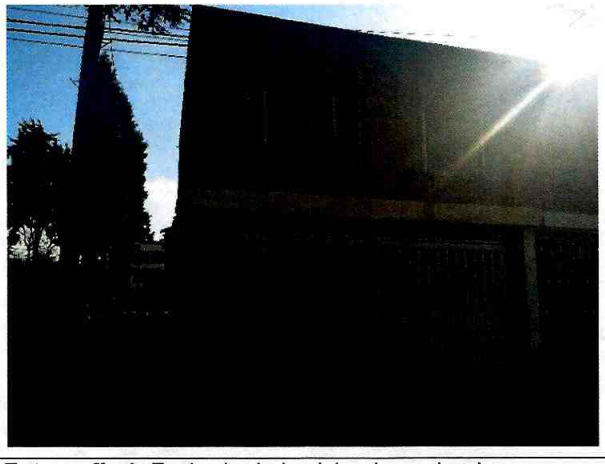

Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada.

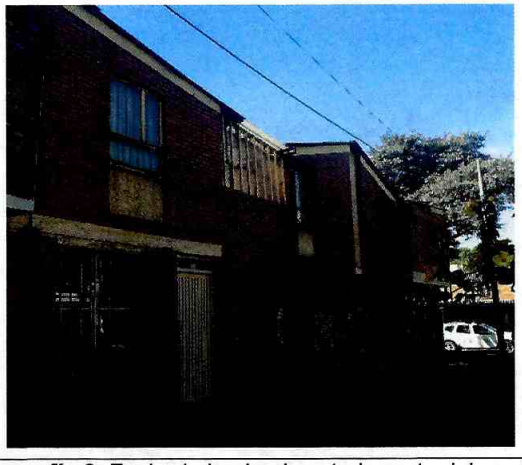

Fotografía 2. Fachada hacia el costado norte del predio.



Fotografía 3. Fisuras en andenes aledaños al predio.



Fotografía 4. Fisuras en andenes aledaños al predio.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

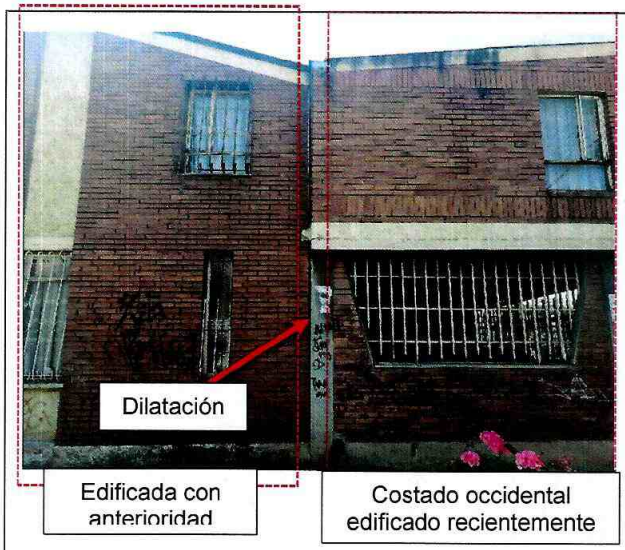

Fotografía 5. Dilatación entre muros de cerramiento.

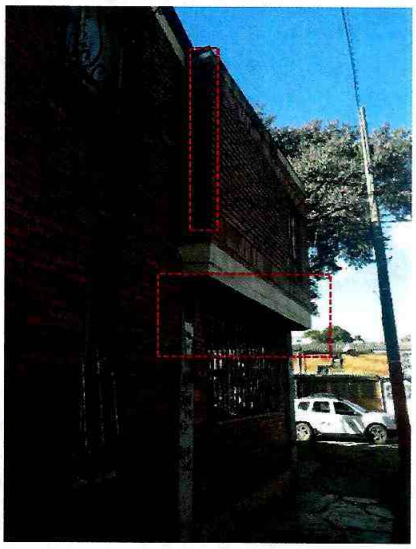

Fotografía 6. Fisuras en muros de fachada.



Fotografía 7. Dilatación entre muros de cerramiento.



Fotografía 8. Grieta escalonada en muro de cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Dilataciones entre muros.



Fotografía 10. Desprendimiento de baldosas en cocina.



Fotografía 11. Grieta en muro divisorio.



Fotografía 12. Grietas en muro divisorio.



Fotografía 13. Dilatación entre muros.

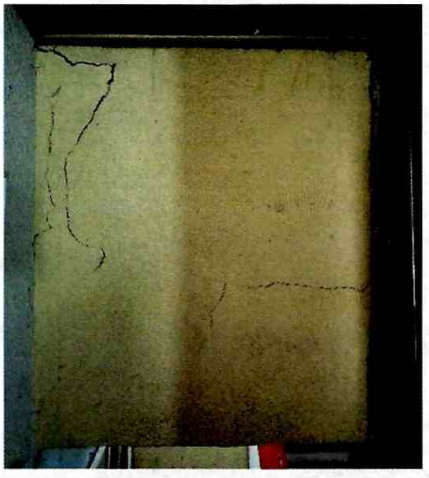

Fotografía 14. Grieta y fisuras en dintel de las escaleras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 15. Separación entre muro divisorio y losa de entrepiso.



Fotografía 16. Grietas en losa de contrapiso en parqueaderos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 61 No. 51–04 Sur	Mampostería	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur.

- Se levantaron los siguientes formatos de recomendación de restricción durante la inspección realizada al predio.

No.	EVENTO SIRE	FECHA	PREDIO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4020	5351611	23/01/2020	Carrera 61 No. 51–04 Sur	Restricción parcial de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sismo, se presenten afectaciones de consideración por los daños evidenciados en el costado occidental de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 61 No. 51–04 Sur, acatar la recomendación de restricción de uso de las áreas del costado occidental del predio, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Carrera 61 No. 51–04 Sur, adelantar las acciones y medidas encaminadas al mantenimiento del inmueble y la reparación de los daños identificados al interior del predio, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071